



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

**AUTO ARCHIVO DILIGENCIA DE INCIDENTE DE DESACATO POR CUMPLIMIENTO**

Proceso: Incidente de Desacato  
Demandante: **LUZ CECILIA PULGARIN DE ZULUAGA**  
**Afectado:** **JULIO ENRIQUE ZULUAGA ARBOLEDA**  
Accionado: NUEVA EPS.  
Radicado 2019-00286-00

Revisados los documentos allegados por la entidad accionada NUEVA EPS.; el 16 de marzo de 2020, dentro del presente incidente de desacato, este Despacho ordenará el archivo de las diligencias, pues como se indica en la misma, la entidad accionada hasta la fecha está dando cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 27 de mayo de 2019, razón por la cual cesó la vulneración del derecho pretendido.

En consecuencia, y por haber sido superado el hecho que dio origen al presente incidente por desacato, se termina el mismo y se ordena el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar en el sistema de Gestión, **sin necesidad de continuar con el trámite, por cuanto cesó la vulneración del derecho afectado en esta acción constitucional.**

Decisión que se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>113</u> fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>26</u> DE <u>NOV.</u> DE 2020 a las 8 a.m. La Secretaria  loc
--